

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00722 00**

Surtidas las diligencias del art. 108 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término del emplazamiento sin que se haya hecho presente al Juzgado el demandado **Mauricio Flórez Pareja**, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **Mauricio Flórez Pareja**, se designa a **Esmeralda Gómez Pastran**, correo: [pastranesme@hotmail.com](mailto:pastranesme@hotmail.com); teléfono: 3143104615.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 24 de septiembre de 2019, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$400.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 183 de fecha 17 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria